

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**Plan de Acción Institucional**  
**VIGENCIA 2023**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 2482 de 2012, Ley 1757 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 612 de 2018 y en particular a lo establecido por la Ley 1474 de 2011, Artículo 74, “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en la página web el plan de acción, la Superintendencia de Industria y Comercio formuló y pone a disposición de la ciudadanía en general y grupos de interés las generalidades y el Plan de Acción de la vigencia 2023 en articulación con lo establecido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**MISIÓN**

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

Esto lo hace gracias al compromiso y competencia técnica de su talento humano, que, articulados con los valores institucionales, la capacidad de innovación y adaptación al cambio, el compromiso con la calidad del servicio, el uso de las tecnologías de la información y la eficiencia en el gasto público, contribuyen a la generación de confianza en la ciudadanía.

**VISIÓN**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en 2030, será reconocida como una Entidad ágil, cercana al ciudadano, que protege y promueve eficazmente los derechos de los consumidores, el buen funcionamiento de los mercados y el fortalecimiento del sistema de propiedad industrial. Esto, mediante la utilización de tecnología de avanzada, analítica de datos, innovación, mejora continua de procesos, la ampliación de su cobertura, la generación de espacios de participación, la aplicación de mecanismos de prevención y un talento humano comprometido con la honestidad, el respeto, la diligencia y la justicia, la optimización del gasto público y la responsabilidad social.

**PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2023**

La formulación, concertación y aprobación del Plan de Acción Institucional 2023 -PAI, se realizó a través de un ejercicio colectivo al interior de cada una de las áreas de la Entidad y entre áreas, que se sometió a consideración de la ciudadanía y grupos de interés. Es así como surge de un proceso de revisión metodológica por parte de la Oficina Asesora de Planeación<sup>3</sup>, de aprobación por parte de cada una de las áreas que intervienen en los productos formulados, del Señor Superintendente y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dado que el PAI agrupa los principales retos de la entidad, se constituye en el referente para la concertación de objetivos con cada uno de los funcionarios y la suscripción de los acuerdos de gestión entre los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos.

La estructura del Plan de Acción Institucional 2023, está definido por los compromisos obtenidos por dependencias a través de productos y actividades que a su vez se articulan con las **estrategias de la Entidad** y defines **metas** con la que será medido. Así mismo, esta estructura permite articular los productos al **proyecto de inversión** con el que se financiará su consecución y la **Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** a la que le aportará con su cumplimiento, de otra parte, permite evidenciar si estos productos contribuyen al cumplimiento de compromisos obtenidos en diferentes planes previstos en la normativa vigente, incluidos los señalados por el **Decreto 612 de 2018<sup>1</sup>** y otros recomendados por el Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>2</sup>, garantizando con ello la programación integral y articulada, con una clara orientación hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, esencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

De otra parte, cada plan de acción de dependencia asigna en la columna “participación porcentual”, el ponderador de cada uno de los productos frente al total de cada Plan y el peso porcentual de cada una de las actividades que hacen parte de cada producto”. Finalmente, por cada producto y actividad se definen los responsables de la ejecución.

#### SEGUIMIENTO

La verificación de cumplimiento del plan lo realiza la Oficina Asesora de Planeación a través del seguimiento periódico de los productos y actividades, tomando como base las fechas de inicio y de fin definidas por cada dependencia, siguiendo lo dispuesto por el Procedimiento DE02-P01 seguimiento a la planeación institucional.

Para efectos del seguimiento, la Oficina Asesora de Planeación establece los cortes, imparte lineamientos e informa a los funcionarios responsables del seguimiento de los productos y actividades, los plazos establecidos y facilita la herramienta establecida para el registro de logros alcanzados.

---

<sup>1</sup> 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes

4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

<sup>2</sup> 13. Plan de conservación documental; 14. Plan de Preservación Digital; 15. Plan de Gasto Público; 16. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos y 17. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.

<sup>3</sup> El sistema de planeación institucional es administrado por la Oficina Asesora de Planeación.



La Oficina Asesora de Planeación, por su parte, valida la información registrada en logro a través de la consistencia de los soportes allegados, consolida los resultados del monitoreo, calcula los indicadores de cumplimiento (eficacia y eficiencia) e informa a los responsables y al Superintendente de Industria y Comercio, el avance de las metas y de ser el caso sugiere la formulación de acciones de mejora con sus respectivos equipos para garantizar su consecución.

Por último, a continuación, se listan las direcciones URL donde reposa la información que complementa la planeación institucional:

- 1- Proyectos de Inversión: <https://www.sic.gov.co/proyectos-de-inversion>
- 2- Plan Anual de Adquisiciones: <https://www.sic.gov.co/planes-de-compras>
- 3- Presupuesto desagregado: <https://www.sic.gov.co/presupuestos-para-la-vigencia>
- 4- Informe de gestión vigencia 2022 (Seguimiento al Plan de Acción): <https://www.sic.gov.co/planes-de-accion-anual>

